

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

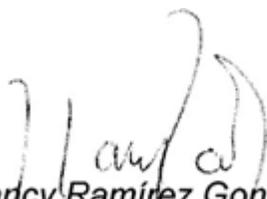
Ref. Verbal de Pertenencia Rad. 110014003053201701577

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Despacho Dispone:

1.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los señores Oscar Iván Ospina Gómez y Juliette Johana Ospina Gómez, en su calidad de hijos de la demandante la señora Sandra Nubia Gómez Forero, fueron notificados personalmente del auto que ordenó la medida de saneamiento y del auto admisorio de la demanda, quien en el término concedido guardaron silencio.

Una vez se encuentre debidamente notificado el señor Raúl Andrés Ospina Gómez hijo de la demandante, ingresen las diligencias al Despacho a fin de proveer los que en derecho corresponde.

Notifíquese,

  
Nancy Ramírez González  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
La providencia anterior se notifica por estado No.074 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 24 de agosto de 2020.  
Laura Camila Linares Pedraza  
Secretaria